



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEOCADIO DELGADO RIAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333753-2015-00457-00

En atención al contenido del memorial visible a folios 167 a 173 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A concédase, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el treinta (30) de abril de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 244 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3dadac5c751b4653fa8d90ce8bd48b3a000e8c4febd9f566e0d58c1a5ed
bf92**

Documento generado en 22/10/2020 12:23:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**